



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

MINUTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

RESPETUOSAMENTE:

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día jueves 18 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en el lugar sala de cabildo ubicada al interior de Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la **SÍNDICA L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO, PRESIDENTA, C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ, SECRETARIO, C. MIGUEL DIAZ ROSILES, VOCAL 3, LIC. Q. EN A. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO, VOCAL 4**, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. El punto a tratar fue lo siguiente:

1. **Seguimiento a los acuerdos de Ayuntamiento número IV.2/S-8/2021 y IV.2.1/S68/2023 en relación a la regularización al trámite de donación del Banco del Bienestar sucursal Uriangato.**

La Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto turnado por el H. Ayuntamiento 2021-2024, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando quienes participaron en la misma.

ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO
PRESIDENTA


C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO


C. MIGUEL DIAZ ROSILES
VOCAL 3


LIC. Q. EN A. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4

ESTA FOJA 1/1 FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

Asunto: Se emite dictamen con propuesta de acuerdo.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE URIANGATO, GUANAJUATO 2021-2024
RESPECTUOSAMENTE:**

A esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le corresponde conocer y dictaminar el asunto relativo a la **solicitud emitida por la Lic. M. Guadalupe Xóchitl Huelgas Cabrera, Directora General Adjunta de Administración y Apoderada Legal del Banco del Bienestar**, Sociedad Nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior en seguimiento a los acuerdos de Ayuntamiento número *IV.2/S-8/2021* y *número IV.2.1/S68/2023*. Se somete a consideración de esta Comisión de Hacienda a fin de continuar el procedimiento de donación de forma apegada a la ley hasta su culminación, pues cabe precisar que dicho trámite de donación se encuentra aún pendiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83-2 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 1835, 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 22 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato aplicable; la Comisión presenta el siguiente:

DICTÁMEN

I. Competencia de la Comisión.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y analizar el presente asunto, lo anterior de conformidad con los artículos 83-2, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 85 fracción I, 89 párrafo segundo, 97 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato aplicable.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. Antecedentes del asunto en estudio:

1. El pasado 4 de octubre del 2021, la C. Liliana Ortega Urvan quien refirió ostentar el cargo de *"Coordinadora para la planeación de los programas en la delegación de programas para el desarrollo en el Estado de Guanajuato"* presentó escrito al Ayuntamiento donde solicitó la donación de un predio para destinarlo a la construcción del Banco del Bienestar a cargo del Gobierno Federal. A dicha petición recayó el acuerdo de ayuntamiento número **V.6/S3/2021** que turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para análisis y estudio la petición de donación del predio referido.

2. Posteriormente, en la Octava Sesión de Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del 2021, fue presentado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por los integrantes de este ayuntamiento en los siguientes términos:

"Primero: Se aprueba otorgar la anuencia para destinar una fracción del predio ubicado en la calle Loma del norte, numero 4, de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Uriangato, Guanajuato para que ahí se construya el banco del Bienestar ajustando las medidas para que al menos sea de 20 metros de frente por 20 metros de fondo.

Segundo: Se instruye a la Sindicatura y a área Jurídica para que inicien los trámites de la donación del inmueble objeto de este acuerdo".

3. Sin embargo, previo a formalizar la donación en escritura pública tal y como lo exige la ley, esta área de Sindicatura Municipal se percató de algunas deficiencias en la documentación presentada por la C. Liliana Ortega Urvan quien refirió ostentar el cargo de *"Coordinadora para la planeación de los programas en la delegación de programas para el desarrollo en el Estado de Guanajuato"* sin acreditar tal carácter.

4. En consecuencia, la suscrita Sindica Municipal con el carácter de representante legal de este Ayuntamiento y con las facultades suficientes para ello, giré el oficio número **SMU/724/2023** dirigido a la Directora General Adjunta de Administración y Apoderada Legal del Banco Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo con residencia en la Ciudad de México, con el objetivo de que realicen nuevamente la petición de donación, pero en esta ocasión firmando la petición la persona con facultades suficientes para recibir donaciones y acreditando tal carácter tal y como lo exige el artículo 22 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el artículo 1835 y 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el diverso artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.
5. A dicho oficio es que la Directora General Adjunta de Administración y Apoderada *Legal del Banco Bienestar* emitió respuesta mediante su oficio número **DGAA/560/2023**, notificado el 16 de noviembre del 2023 al correo electrónico de la Síndico Municipal, y posteriormente notificado en la oficina del Presidente Municipal de esta ciudad, consistente en nueva solicitud de donación acreditando el carácter de apoderada legal, lo anterior a fin de regularizar el trámite de donación y concretar la protocolización pendiente.

III. Consideraciones legales del asunto:

Derivado de la documentación oficial a la que los integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tuvimos acceso, se advierte que el predio ubicado en calle Loma del Norte, número 4 cuatro, Potrero de la Cebada, de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, es propiedad de este Municipio de Uriangato Guanajuato, considerándose un bien público municipal.

Sin embargo, como se señaló en el antecedente primero de este dictámen, dicho predio fue solicitado por el Gobierno Federal para ser donado a su favor, con el fin de destinarlo a la construcción del Banco del Bienestar. Donación que es jurídicamente viable de conformidad con lo establecido en los artículos 199, 204 y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que establece:

“Artículo 206. **El Ayuntamiento sólo podrá donar** o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, **por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio** y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo. En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión”.

En ese sentido, la donación realizada es a una institución pública tal y como lo exige el precepto legal citado, de igual forma al ser el Banco del Bienestar un dispensador de recursos de programas sociales del Gobierno Federal se acredita “el beneficio social” que se persigue con la donación.

Sin embargo, previo a formalizar la donación en escritura pública tal y como lo exige el artículo 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato nos percatamos de la deficiencia en los documentos presentados por la parte donataria, toda vez que la solicitud original realizada por la Lic. Liliana Ortega Urvan quien refirió ostentar el cargo de “*Coordinadora para la planeación de los programas en la delegación de programas para el desarrollo en el Estado de Guanajuato*” no agregó documental alguna que acreditará tener ese carácter, ni acreditó tener la personalidad jurídica suficiente para recibir donaciones a favor de la persona Moral denominada “Banco del Bienestar”.

Es por ello, que el pasado 17 de Octubre del 2023, la Síndica Municipal de este Ayuntamiento giró el oficio número SMU/724/2023 al Director General del Banco del Bienestar, exhortándolo a que comparezca nuevamente ante este ayuntamiento por sí o por medio de apoderado legal para concretar el trámite de donación, petición a la que recayó la respuesta emitida por la licenciada M. Guadalupe Xóchilt Huelgas Cabrera, Directora General Adjunta de Administración del Banco Bienestar, quien además agrega copia de la escritura pública número 221,612 (doscientos veintiún mil seiscientos doce) de fecha 25 de Agosto del 2020, realizada ante el notario público número 35 de la Ciudad de México. *Instrumento público que contiene el Poder General a favor de M. Guadalupe Xóchilt Huelgas Cabrera, quien acredita ser la representante legal del Banco del Bienestar.*

Por lo que, a juicio de esta Comisión de Hacienda la licenciada **M. Guadalupe Xóchitl Huelgas Cabrera** cuenta con capacidad jurídica suficiente para recibir donaciones a favor de su representada, la institución denominada Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo perteneciente al Gobierno Federal.

En ese sentido, en cumplimiento y seguimiento al acuerdo de ayuntamiento número **IV.2.1/S68/2023**, y una vez acreditado el carácter jurídico con el que comparece la parte donataria se pone a consideración de este pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo, una vez que ha sido aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

IV. Propuesta de acuerdo:

Primero: Se aprueba la desafectación del dominio público de una fracción de 400 cuatrocientos metros cuadrados del bien inmueble propiedad municipal ubicado en calle Loma del Norte, número 4 cuatro, de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Uriangato, Guanajuato. Predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con municipio de Uriangato, Guanajuato, al Sur mide 20.00 metros y colinda con calle Loma del Norte, al Oriente mide 20.00 metros y colinda con municipio de Uriangato, Guanajuato y al Poniente mide 20.00 metros y colinda con lote 8 ocho.

Segundo: Se dona el bien inmueble propiedad municipal descrito en el artículo anterior a favor del Gobierno Federal con destino al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Banca de Desarrollo con el objeto de destinarlo para la construcción del Banco del Bienestar, sucursal Uriangato, Guanajuato.

Tercero: El Bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal con todas sus instalaciones que en él se encuentren si se destina a un fin distinto del autorizado, si se llega a actualizarse cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto: Se ordena su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Quinto: Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja respectiva dentro del Padrón Inmobiliario Municipal **y se ordene a la Sindicatura proceder al trámite de escrituración correspondiente.**

En la Sala de Cabildo del Municipio de Uriangato, Guanajuato, 18 de Enero de 2024.

**ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO.**



**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO
PRESIDENTA**



**C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMIREZ
SECRETARIO**



**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL3**



**LIC. Q. EN A. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4**